

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2021-00112, informando que el 27 de los corrientes, se recibió vía correo certificado por la empresa de correo INTERRAPIDÍSIMO la respuesta a la medida cautelar del banco Davivienda decretada en contra de **NELSON NAGED SÁNCHEZ OCAMPO**, así como respuesta de los bancos Bogotá, occidente, caja social, pichincha, bancoomeva, se agregan al expediente.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se agrega al expediente el oficio recibido de los bancos Bogotá, occidente, caja social, pichincha, bancoomeva y Davivienda, donde se da respuesta a la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo Singular, iniciado en este Despacho Judicial por el **BANCO DAVIVIENDA.**, en contra de **NELSON NAGED SÁNCHEZ OCAMPO**, con radicado 2021-00112, los cuales se ponen en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 111**
Fecha 31 de agosto de 2021
Secretaría: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b113147f854b3ec2cd2f9ae8d9b103f6eef761dfe4b9758ef96ece1d0f9
fc9e**

Documento generado en 30/08/2021 03:54:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**